



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y FUNDACIÓN GLOBAL HUB FOR THE COMMON GOOD (Foro NESI) PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

En Sevilla, a 20 de octubre de 2021

PREÁMBULO

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza tiene como **misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial** para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su **objetivo general** es fomentar la **creación de empresas y empleo** mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente **Convenio de Colaboración** surge para dar una **respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de empleo** que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Empezar como **marco de cooperación** entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Américo Vespucio, nº 13, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 de Sevilla, representación que se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el nº 257 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.



Junta de Andalucía



Y de otra parte, Dña Rebeca Pastor Berezo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Camelia, 75, 003 A Bloque B 1 Puerta OB, 29631, Municipio Benalmádena-Costa, (Málaga), y con DNI número 12762486-Q, en nombre y representación de **Fundación Global Hub for the Common Good (a partir de ahora Foro NESI)**, en calidad de (Representante Legal), domiciliada en Calle Paseo de los Frailes, nº14, C.P. 34002, Palencia (Palencia), inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en primera inscripción (Asiento 1º) Hoja Registral CL-34-00802, con fecha 06 de julio de 2009 y con C.I.F. número G34245191, según Escritura Número 00495/2009, otorgada por el Notario D. Juan Carlos García Bertrán, con fecha de 8 de mayo de 2009 y número de protocolo 495.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es un instrumento de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social.

SEGUNDO.- Que en el marco de las políticas de empleo y desarrollo local que se desarrollan desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, **Foro NESI** apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales, con su proyecto NESI Emprende Social Plan, de creación de Empresas dentro de la Economía Social en Andalucía. Proyecto aprobado por CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social) y cofinanciado por FSE.

TERCERO.- Que ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el apoyo al desarrollo económico, la



Junta de Andalucía



innovación, el espíritu emprendedor, el fomento del emprendimiento en sectores específicos y, en general, el crecimiento económico, fomentando iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y generación de empleo mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad interterritorial.

SEGUNDA.- La colaboración que se establece por ambas entidades a través del presente convenio se materializa en los siguientes compromisos y/o actuaciones que se impulsarán por cada una de ellas durante la ejecución del programa NESI Emprende Social Plan:

a) Por parte de Andalucía Emprende:

- Ofrecer acompañamiento mediante los recursos de Andalucía Emprende, más adecuados, a los promotores participantes del programa, para la mejora de su plan de viabilidad empresarial, para su adaptación a alguna de las fórmulas jurídicas empresariales de economía social con un máximo de 10 proyectos.
- Ofrecer acompañamiento a los promotores participantes del programa, para analizar las necesidades financieras para la puesta en marcha de dichos planes de viabilidad empresarial y las opciones de financiación posibles a dichas necesidades con un máximo de 10 proyectos.
- Ofrecer asesoramiento a los promotores participantes del programa, que decidan constituirse como empresa de economía social, en los trámites de constitución, con un máximo de 6 proyectos.

Todas las actuaciones de colaboración previstas por parte de Andalucía Emprende, se desarrollarán durante los meses de noviembre 2021 a septiembre de 2022, ambos inclusive.

b) Por parte de Foro NESI:

- Derivar a los usuarios de Foro NESI que sean susceptibles de crear su empresa dentro de la economía social o estén interesados en cualquier forma de emprendimiento, a los centros de atención al emprendedor de Andalucía Emprende, en el plazo de ejecución del proyecto,



Junta de Andalucía



- Ofrecer a Andalucía Emprende la información necesaria sobre los proyectos derivados por Foro NESI, para que conozcan a los usuarios y sus proyectos y les puedan facilitar el mejor servicio;
- Dar visibilidad a las acciones y actuaciones que pone en marcha Andalucía Emprende como entidad generadora de emprendimiento en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Todas las actuaciones de colaboración previstas por parte de Foro NESI se desarrollarán durante los meses de noviembre 2021 a septiembre 2022, ambos inclusive.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y se extinguirá una vez que se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el presente documento o por acuerdo de las partes, siendo la fecha máxima establecida para las colaboraciones señaladas en la cláusula anterior, septiembre de 2022.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes intervinientes, podrán acordar de forma expresa y en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, su prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

CUARTA.- Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

QUINTA.- La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente Convenio no supone aportación económica alguna por parte de las entidades firmantes. Asimismo, el personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula segunda, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento.



Junta de Andalucía



SÉPTIMA.- Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

OCTAVA.- A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De conformidad con el artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el



Junta de Andalucía



contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D^a. Rosa Siles Moreno.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Legal
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D^a. Rebeca Pastor Berezo
Presidenta y Representante
Fundación Global Hub for the
Common Good (Foro NESI)